



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICAD BUSSINES SCHOOL
Y
CONDUESPOL**

En Quito, el 20 de octubre 2025

REUNIDOS:

De una parte, **AICAD Business School**, SL, (en adelante, **AICAD**), con NIF: B76062199, con domicilio para estos efectos en Calle Narciso 29, Telde, Gran Canaria (35212) España, representada por el señor **D. HERMEL BALCÁZAR**, actuando en nombre y representación en su condición de administrador único, facultado para la firma del presente convenio en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 15 de julio de 2010, otorgada en fecha 16 de julio de 2010 ante el Notario de las Islas Canarias, D. Carlos José Jarabo Rivera, con el número 9W3748531.

Registro de Marca comercial en España conforme a lo previsto en el art. 18 (en relación con el art. 87.3) de la Ley 17/2001 Nº. 361.065 boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.)
Registro de marca EUROPEAN UNION INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE
CERTIFICATE OF REGISTRATION No 014874821 y con acreditación ante el Servicio Público de Empleo Estatal con: Nº 8000000395.

De otra parte, **ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL EP** en adelante, (**CONDUESPOL**), con número de RUC **0968590230001**, con domicilio en KM 30.5 Vía Perimetral – Campus Espol Guayaquil, Ecuador representada por el **Ing. Ricardo Christian Moncayo Moncada**.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio de colaboración, a cuyo efecto;

MANIFIESTAN:

Que, **AICAD** es una escuela de negocios de élite, reconocida entre las mejores en el TOP QS Ranking de universidades y mejores escuelas de negocios España por Forbes 2023, con epígrafe 93v para la formación de posgrado en áreas clave de las ciencias y la tecnología.



Que, **AICAD**, debidamente registrada y con plena capacidad legal, tiene como propósito fundamental transmitir conocimiento científico y tecnológico a través de diversas herramientas y recursos digitales, orientando su labor hacia la formación integral de profesionales, docentes, investigadores y técnicos. Además, **AICAD** se dedica a organizar, promover e impartir docencia, investigación y actividades de difusión cultural, generando un impacto positivo y duradero en su entorno social.

Que, **CONDUESPOL**, es una entidad gremial de reconocido prestigio en el ámbito del sector logístico, transporte y seguridad vial, cuya finalidad principal es promover el desarrollo del sector en la ciudad de Guayaquil y en el país.

Que, para el cumplimiento de su misión institucional, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.

Que, tanto **AICAD** como **CONDUESPOL** declaran que:

- 1.- Se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones de ambas partes del presente convenio.
- 2.- En la celebración del presente convenio, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier vicio que pudiera afectar su existencia o validez.
- 3.- Han negociado libremente los términos del presente instrumento, por lo que reconocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en él se asumen.
- 4.- Sentadas las anteriores declaraciones, están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración a través de los programas oficiales de posgrado de **AICAD**, conjuntamente con la Universidad



Guglielmo Marconi, ubicada en Roma, Italia, para la promoción y comercialización de maestrías, diplomados y cursos de especialización para los trabajadores y familiares de **CONDUESPOL**.

SEGUNDA. Acuerdo específico: Las Partes acuerdan los siguientes beneficios y condiciones especiales para los trabajadores de **CONDUESPOL**:

1. Descuentos en estudios de maestrías: AICAD Business School y la Universidad Guglielmo Marconi otorgarán un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sobre el precio oficial de cada programa de Máster Oficiales de la oferta SENESCYT Globo Común, tanto a los trabajadores de **CONDUESPOL**, como a sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
2. Precio del Máster: (4.700 €). Precio final con descuento **corporativo exclusivo**: (2.350 €)

Condiciones del Beneficio:

Este descuento está sujeto a los siguientes términos:

3. **Validez del descuento:** El precio promocional es válido solo dentro del marco del acuerdo de colaboración vigente entre AICAD Business School y la Universidad Guglielmo Marconi.
4. **Plazos y condiciones:** Las condiciones y plazos del descuento están sujetos a lo establecido en dicho convenio de colaboración, que puede estar sujeto a modificaciones.
5. **Acceso a Publicaciones:** Los trabajadores de **CONDUESPOL** que realicen investigaciones de índole científico, tecnológico o jurídico, tendrán acceso gratuito a publicar papers, artículos y casos de relevancia en los medios de **AICAD** o de La Universidad Guglielmo Marconi.
6. **Programa de Becas para Maestrías:** **AICAD** otorgará dos becas completas cada año, una por semestre, para cursar un máster oficial. Estas becas se activarán al alcanzar

cincuenta (50) matrículas anuales. **CONDUESPOL** será responsable de seleccionar a los beneficiarios, priorizando a los trabajadores que demuestren los méritos académicos y profesionales más destacados, según su criterio.

7. Programa de Becas para Diplomados: Todo trabajador de **CONDUESPOL** que se matricule en un máster oficial recibirá, además, una beca completa para cursar un Diplomado en inteligencia artificial a título propio.

Certificaciones y Títulos:

1. Diplomas AICAD: Al finalizar cada formación, **AICAD** emitirá un diploma en formato digital con firma electrónica y código blockchain, sin costo adicional para el alumno.
2. Títulos: Los títulos de Magíster de carácter oficial serán emitidos por la universidad correspondiente, de acuerdo con sus procedimientos y normativas. Las tasas asociadas a la expedición de dichos títulos podrán ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.aicad.es/certificate/> (acceso exclusivo a alumnos registrados).
3. Apostilla de La Haya: Los diplomas emitidos por **AICAD** y los títulos universitarios no incluyen la apostilla de La Haya. La gestión de esta apostilla es responsabilidad exclusiva del alumno, quien deberá solicitarla una vez finalizada la formación.
4. Entrega de Diplomas: Una vez finalizada la formación y abonadas las tasas correspondientes, el plazo estimado para la entrega del diploma es de aproximadamente tres (3) meses.
5. Gastos adicionales: Los costos de envíos postales de títulos y malla curricular serán cubiertos por el trabajador de **CONDUESPOL**.
6. **TERCERA. Obligaciones de las partes.** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza de este, las partes se comprometen a:

CONDUESPOL:

- a. Difundir a través de los medios que estén a su alcance, (correo electrónico, WhatsApp, medios de comunicación) los Máster y Diplomados de **AICAD** Business School y La Universidad Guglielmo Marconi, al personal de **CONDUESPOL**. Los interesados podrán solicitar información a través un formulario web o las propias landing pages de cada máster, facilitada por **AICAD** o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
- b. Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
- c. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprendan de la ejecución de este.

AICAD:

- a. Las condiciones especiales para **CONDUESPOL**, sobre los programas ofertados por **AICAD** en aplicación del presente convenio tendrán un descuento del 50% para los trabajadores y familiares hasta primer grado de afinidad y consanguinidad.
- b. El otorgamiento del beneficio de los descuentos excepcionales de este convenio no exime el pago por parte del trabajador de **CONDUESPOL** de la reserva de plaza. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente **AICAD**.
- c. Remitir a **CONDUESPOL** la información respecto de la oferta académica, cupos disponibles para los Másteres y Diplomados, a fin de que el listado de personas interesadas remitido por **CONDUESPOL** a **AICAD**, cuente con descuentos acordados.



CUARTA. Agenda de trabajo: Las Partes se comprometen a elaborar conjuntamente una agenda de trabajo detallada, que incluirá un plan de promoción de los programas. Esta agenda servirá como hoja de ruta para la implementación efectiva del presente convenio.

CONDUESPOL, será responsable de presentar la agenda de trabajo final, la cual deberá ser aprobada por ambas partes y adjuntada al presente convenio como anexo. La agenda de trabajo se convertirá en un instrumento de gestión y seguimiento del proyecto, y será revisada periódicamente para evaluar su cumplimiento y realizar los ajustes necesarios.

QUINTA. Impago y Extorno de Retribuciones. En caso de incumplimiento en los pagos oportunos de la formación, **AICAD** se reserva dejar de prestar el servicio contratado.

SEXTA. Difusión y distribución de la información relativa de los beneficios del presente convenio. Las partes acuerdan que para efectos de la planificación, ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

CONDUESPOL

Contacto: Maite Olmedo Junco

Dirección: Campus ESPOL "Gustavo Galindo" km 30.5 vía perimetral, edificio 3J.

Correo electrónico: molmedo@espol.edu.ec

Teléfono: 0994191946

AICAD

Contacto: Erika Moncayo

Dirección: Av. República del Salvador y Portugal. Edificio Gabriela 3, Quito

Correo electrónico: erika.moncayo@aicad.es

Teléfono: 0984285393

SÉPTIMA. Duración y prórroga. El presente convenio de colaboración se establece con carácter de cinco (5) años, pudiendo ser renovado previo acuerdo. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento con un preaviso de quince (15) días debiendo notificarse por escrito.

La finalización del presente acuerdo no implicará ningún perjuicio para los alumnos de **CONDUESPOL**, los cuales podrán continuar y concluir sus estudios a fin de obtener la titulación, siempre que cumplan con todas las condiciones exigidas para ello.

OCTAVA. Independencia de las Partes. Tanto **CONDUESPOL** como **AICAD** actúan en el presente Convenio como entidades independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte más allá de los términos del presente acuerdo. El presente Convenio es de carácter mercantil y no supone ninguna relación laboral entre **AICAD** y **CONDUESPOL**, así como tampoco con el personal que trabaje para dichas entidades.

NOVENA. Confidencialidad. Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra, o a la que tengan acceso, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

DÉCIMA. Independencia de las partes. Cada una de las Partes actúa en este convenio de forma independiente y autónoma. Ninguna de las Partes está autorizada a comprometer a la otra, ni a realizar declaraciones en su nombre, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la parte afectada.

DÉCIMA PRIMERA. Protección de datos. Las partes garantizarán el tratamiento correcto y seguro de los datos, cumpliendo con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos y privacidad, incluyendo, pero no limitándose al Reglamento General de Protección de Datos en Europa (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). En virtud de esta cláusula, las partes se comprometen a implementar las medidas adecuadas para proteger todos los datos personales contra el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la destrucción no autorizada. Asimismo, se compromete a utilizar los datos exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Solución de conflictos - Controversias: Las partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación y/o aplicación del presente Convenio. En caso de no ser posible, las partes se someterán a un proceso de mediación, nombrando de común acuerdo a un mediador y de no llegar a una solución por dicha vía, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del demandado.

DÉCIMA TERCERA. Domicilio para notificaciones: Las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Todas las notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:

a) Oficina AICAD Ecuador

Contacto: Catalina Bajaña.

Dirección: República de Salvador y Portugal, oficina 4to Edificio Gabriela 3.

Teléfono: +593 99 998 7597.

Correo electrónico: catalina.bajana@aicad.es

b) CONDUESPOL

Contacto: Maite Olmedo Junco

Dirección: Campus ESPOL "Gustavo Galindo" km 30.5 vía perimetral, edificio 3J.

Correo electrónico: molmedo@espol.edu.ec

Teléfono: +593 994191946

Las fechas de las comunicaciones para efectos del presente Convenio, serán las de su recepción.

DÉCIMA CUARTA. Aceptación y ratificación: Las partes declaran expresamente que aceptan y ratifican el contenido del presente Convenio, y en prueba de su conformidad, firman el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Quito, Ecuador, a la fecha constante en las firmas electrónicas. -



Hermel Balcázar
Presidente Ejecutivo y Director General
AICAD BUSINESS SCHOOL S.L.



Firmado electrónicamente por:
RICARDO CHRISTIAN
MONCAYO MONCADA
Validar únicamente con FirmaRC

Ing. Ricardo Christian Moncayo Moncada
GERENTE GENERAL
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL E.P.